



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO E 1015 DE
(23 SET. 2025)

Por el cual se concede una Exaltación

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo
305 de la Constitución Política y el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022,
y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Departamental exalta a hombres, mujeres e instituciones que por su indeclinable capacidad de trabajo, entrega y sentido de pertenencia por el Departamento, destellan con luz propia para dar lo mejor de su tierra y de su gente, por el desarrollo de Boyacá y la Nación.

*Que en la Ley 1979 del 25 de julio del 2019 y reglamentada por el Decreto P de 2020, quedó establecido como el **Día Cívico del Veterano** el 10 de octubre de cada año, con el fin de que su memoria sea honrada; y por medio de la Ordenanza 016 de 10 de octubre de 2023, el gobierno departamental rinde homenaje a los veteranos de la fuerza pública residentes en el departamento de Boyacá.*

Que el Departamento se honra en contar con un significativo número de hombres y mujeres, veteranos de la Fuerza Pública, que han prestado un valioso servicio para garantizar la seguridad, la paz y la convivencia en nuestro territorio.

Que el personal de la fuerza pública que a continuación se relaciona, se ha destacado por su servicio a las Instituciones a las que prestaron sus servicios y a la comunidad, labor que los ha hecho merecedores de importantes estímulos que representan notables muestras del deber cumplido.

Que los veteranos de la fuerza pública han dedicado sus vidas al servicio de la nación, exponiendo su integridad y bienestar por el bienestar de todos los colombianos.

Que su compromiso y sacrificio han sido fundamentales en la construcción de una Colombia más segura y en la búsqueda de una paz total y duradera.

Que es deber del Gobierno Departamental reconocer y exaltar públicamente el compromiso, la valentía y el inmenso sacrificio de estos héroes de la patria y sus familias, quienes han contribuido de manera invaluable a la estabilidad y desarrollo de nuestra región.

Que por lo expuesto;



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1015 DE
(23 SET. 2025)

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Exaltar a personal que a continuación se relaciona, por la labor, el compromiso, el heroísmo y el sacrificio de todos los Veteranos de la Fuerza Pública que han servido a la Nación y a este Departamento, reconociendo su invaluable contribución a la defensa de la democracia y la paz.

- SLP V (RA) *Alonso José Sánchez Leal*
- SLP V (RA) *Jhon Fredy Gaitán Hernández*
- SLP V (RA) *Jairo Blanco Linares*
- SLP V (RA) *William Alberto Ovalle Corredor*
- SLP V (RA) *Nelson González Jaimes*
- SLP V (RA) *Carlos Julio Quesada Tique*
- SLP V (RA) *Raúl Casas Ovalle*
- SLP V (RA) *Andrés Camilo Céspedes Quimbayo*
- SLP V (RA) *Campo Elias Correa Malatesta*
- SLP V (RA) *Edwing Guerrero Galvis*
- SLP V (RA) *Horacio Vesga Lizarazo*
- SLP V (RA) *Israel Niño García*
- SLP V (RA) *Juan Carlos Vásquez*
- SLP V (RA) *Luis Alberto Luquerna Sanabria*
- SLP V (RA) *William Pinto Grajales*
- SLP V (RA) *Jorge Villalba Zapata*
- SLP V (RA) *Diógenes Vélez Salazar*
- SLP V (RA) *Enrique Zambrano Rojas*
- SLP V (RA) *David Ochoa Hernández*
- SLP V (RA) *Isidoro Vargas*
- SLP V (RA) *Luis Solomon Puerto Acero*
- SLP V (RA) *José Miguel Benavides Calderón*
- SLP V (RA) *Benedito Tumay Mojica*
- SLP V (RA) *José Gilberto Olmos Escobar*
- SLP V (RA) *José David Álvarez López*
- SLP V (RA) *Vidal Caballero Anaya*
- SLP V (RA) *Hugo Silva*



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1015 DE
(23 SET. 2025)

ARTÍCULO SEGUNDO. Esta Exaltación se entregará en ceremonia especial por el señor **GOBERNADOR DE BOYACÁ**, Ingeniero **CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ**, o su delegado.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a 23 SET. 2025

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

Sandra Buitrago
Jefe de protocolo

